



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados

09.07 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Fundación Once y la UNED para la colaboración en El curso de verano "Discapacidad Y Ciudadanía: Los nuevos retos de la inclusión en una sociedad compleja", año 2025, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a treinta de junio de dos mil veinticinco.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN ONCE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA COLABORACIÓN EN EL CURSO DE VERANO “DISCAPACIDAD Y CIUDADANÍA: LOS NUEVOS RETOS DE LA INCLUSIÓN EN UNA SOCIEDAD COMPLEJA”, AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Martínez Donoso, con DNI 10818109J, en nombre y representación de **Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad** (en adelante, la “**Fundación ONCE**”), con domicilio social en la calle Sebastián Herrera, nº 15, 28012 de Madrid y con NIF G78661923G. Actúa en calidad de Director General en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño en fecha 11 de abril de 2019 con el nº 845 de su protocolo.

De otra parte, D. Ricardo Mairal Usón, con DNI 18021524N, en nombre y representación de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante, la “**UNED**”), con domicilio social en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid y con NIF Q2818016D. Actúa en su calidad de Rector Magnífico de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

Las partes se reconocen recíprocamente con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio específico de colaboración, a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO. – Que la Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE de fecha 28 de enero de 1988 y aprobada y calificada como

entidad de beneficencia particular de carácter asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales el día 2 de agosto de 1988, tiene como fin prioritario la financiación y el desarrollo de programas que impulsen la plena y efectiva inclusión social de las personas con discapacidad a través del empleo, la formación y la accesibilidad universal.

SEGUNDO. – Que la UNED fue creada por el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre), cuyos Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y modificados por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), la definen como una Institución de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, estableciendo como funciones específicas, entre otras, facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

TERCERO. – Que las partes suscribieron un convenio marco de colaboración en mayo de 2023 el cual tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre la UNED y la Fundación ONCE en el desarrollo de relaciones académicas, científicas, culturales y sociales que resulten de interés para ambas partes y que se encuentren dirigidas a promover la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

CUARTO. – Que la Cláusula Segunda del convenio marco de colaboración referido en el expositivo anterior prevé como una de las líneas de actuación en el ámbito de colaboración “Sensibilización, Concienciación y Formación”, la siguiente: *“Organizar y/o participar en seminarios, conferencias, congresos, jornadas, cursos o acciones divulgativas para la sensibilización del mundo universitario y profesional, sobre la responsabilidad de todos en la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad.”*

QUINTO. – Que, por su parte, la Cláusula Tercera del referido convenio marco de colaboración prevé que cada actuación concreta que las partes acuerden en desarrollo de dicho convenio será objeto de un convenio específico de ejecución.

SEXTO. – Que las partes se encuentran interesadas en colaborar en la organización conjunta del curso de verano denominado “**Discapacidad y ciudadanía: los nuevos retos de la inclusión en una sociedad compleja**” (en adelante, el “Curso”), que tiene por objeto la sensibilización, concienciación y formación en materia de igualdad, inclusión y potenciación del liderazgo y la participación de las personas con discapacidad, y que se celebrará en Calatayud, durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2025.

SÉPTIMO- Que las partes se encuentran interesadas en colaborar en la organización y desarrollo del Curso, contribuyendo con ello a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En atención a todo lo anterior, las partes suscriben el presente convenio específico de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el entorno de colaboración entre las partes para el desarrollo del Curso.

Los objetivos, el plan de trabajo y las demás especificaciones sobre el Curso se contienen en el documento que como Anexo I se acompaña al presente convenio, que con la firma de las partes pasa a formar parte integrante e inseparable del mismo.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A. Fundación ONCE.

En el desarrollo del objeto del presente convenio, la Fundación ONCE se compromete a realizar una aportación económica de **TRES MIL EUROS (3.000.- euros)** a la UNED, al objeto de destinar íntegramente la misma a financiar el desarrollo del Curso.

El abono de dicha cantidad por parte de Fundación ONCE a la UNED se efectuará de la siguiente forma:

- Un 95%, 2.850 euros, en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la firma del presente convenio, previa presentación del certificado de titularidad bancaria.
- Un 5%, 150 euros, en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la presentación de la justificación referida en la Cláusula Tercera.

La aportación económica se hará efectiva por la Fundación ONCE (concepto presupuestario de la UNED 480.09) mediante sendas transferencias bancarias a favor de la UNED en la cuenta corriente nº ES86 9000 0001 2002 5012 9929 de la entidad bancaria Banco de España.

La UNED deberá destinar esta cantidad íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del Curso.

La Fundación ONCE colaborará en la organización del programa del Curso, pudiendo participar directamente en el Curso, de acuerdo con la disponibilidad de su personal.

B. UNED.

La UNED se compromete a llevar a cabo las actividades necesarias para la realización del Curso y destacar la colaboración de Fundación ONCE en las mismas, posibilitando su conocimiento por terceros y respetando los compromisos adquiridos con Fundación ONCE en virtud del presente convenio.

La UNED vendrá obligada a reintegrar el importe de las aportaciones realizadas por la Fundación ONCE hasta ese momento, en los siguientes supuestos:

- En el caso de que, por cualquier causa ajena a la Fundación ONCE, el Curso no llegue a celebrarse.
- En el caso de que la UNED incumpla cualesquiera obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.

TERCERA. – JUSTIFICACIÓN.

Toda la documentación justificativa de los gastos que sea aportada para la adecuada y correcta acreditación de la ejecución y aplicación de la aportación

económica efectuada por la Fundación ONCE se corresponderá con gastos imputables a actividades, servicios, adquisición de bienes o productos, etc. necesarios e imprescindibles para el desarrollo del Curso.

En concreto, la UNED remitirá a la Fundación ONCE, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del Curso, la siguiente documentación justificativa:

- Justificación económica documental: facturas y otros documentos justificativos acreditativos del gasto incurrido en la realización del Curso por el importe de la aportación económica realizada por la Fundación ONCE.
- Memoria económica del coste total del Curso, así como el importe aportado por otras entidades colaboradoras.
- Breve memoria del Curso, que incluirá, entre otras cuestiones, los datos y aspectos generales de su organización, el número de participantes o asistentes y porcentaje de los mismos que son personas con discapacidad, fotografías, soportes informativos (programas, carteles y anuncios, etc.) y dossier de prensa donde se mencione la colaboración de la Fundación ONCE.

CUARTA. – DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.

La UNED se compromete a destacar la colaboración y participación de Fundación ONCE en el Curso, incluyendo su logotipo en cuantos medios se utilicen para su promoción y difusión (inserciones en prensa y televisiones, redes sociales, páginas web, programas, folletos, comunicaciones, etc.), así como en las actividades y en la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo del Curso, respetando, en todo caso, el logotipo y directrices de imagen externa que la Fundación ONCE indique.

A tales efectos, la Fundación ONCE facilitará a la UNED elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

Con independencia de cuanto antecede, la Fundación ONCE podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir, por sus propios medios, su colaboración en la Jornada de la manera que considere más conveniente.

QUINTA. – RESPONSABILIDAD, CONTENIDO E INDEMNIDAD.

La UNED garantiza que el Curso se caracterizará por su marcado carácter promotor de la plena integración de las personas con discapacidad, estando presente en la filosofía de su organización y desarrollo con carácter general. Asimismo, la UNED garantiza que el Curso contará con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para su desarrollo, cumpliendo rigurosamente la normativa que resulte de aplicación.

La UNED es la única responsable de los derechos, de la originalidad y de los contenidos del Curso, los cuales en todo caso deberán seguir una línea respetuosa, compatible y congruente con la finalidad institucional de la Fundación ONCE. Asimismo, la UNED deberá velar por que el nombre e imagen de la Fundación ONCE no resulten, en ningún caso, dañados por los contenidos y actividades desarrolladas en el marco del Curso. La UNED será responsable frente a Fundación ONCE del incumplimiento de esta obligación.

La Fundación ONCE no asume, frente a los participantes o asistentes, otras entidades colaboradoras del Curso y terceros en general, responsabilidad alguna directa ni subsidiaria con relación a la organización o el desarrollo del Curso. En este sentido, la UNED se compromete a mantener en plena indemnidad a la Fundación ONCE frente a cualquier reclamación, incluidos los gastos y honorarios de procuradores y abogados.

SEXTA. – VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de octubre de 2025 y en todo caso hasta que las partes hayan cumplido sus respectivas obligaciones.

SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

La Fundación ONCE podrá resolver anticipadamente el presente convenio, viniendo obligada la UNED a reintegrar el importe de las aportaciones realizadas por la Fundación ONCE hasta ese momento, en los siguientes supuestos:

- En el caso de que, por cualquier causa ajena a la Fundación ONCE, el Curso no llegue a desarrollarse.
- En el caso de que la UNED incumpla cualesquiera obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.

OCTAVA. – DEBER DE INFORMACIÓN AL INTERESADO.

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que la Fundación ONCE y la UNED, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento son la necesidad del mismo para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento y para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por estos. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. Por último, se pone en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la [Política de Privacidad de la Fundación ONCE](https://www.fundaciononce.es/es/politica-de-privacidad) disponible en <https://www.fundaciononce.es/es/politica-de-privacidad> o a través de la [Política de Privacidad de la UNED](https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos/derechos.html) disponible en <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos/derechos.html>, según corresponda.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio.

DÉCIMA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6, si bien podrán aplicarse los principios de esta ley para resolver sobre las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del mismo.

UNDÉCIMA. – REGULACIÓN COMPLEMENTARIA.

En todo lo no previsto en el presente convenio específico de colaboración resultará de aplicación la regulación general dispuesta en el convenio marco de colaboración suscrito entre las partes en fecha 25 de mayo de 2023.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en un único ejemplar electrónico, surtiendo efectos a partir de la última fecha en que se firme por alguna de las partes.

Fundación ONCE

UNED

D. José Luis Martínez Donoso

D. Ricardo Mairal Usón

CURSO VERANO CALATAYUD

“Discapacidad y ciudadanía: los nuevos retos de la inclusión en una sociedad compleja”

14-16 de julio de 2025

RESUMEN DEL CURSO:

Hablar de Ciudadanía inclusiva es plantear los requisitos que permiten el ejercicio de su condición de ciudadanas y ciudadanos a las personas con discapacidad en nuestras sociedades democráticas. Sociedades que se encuentran en constante cambio y que se enfrentan a situaciones que pueden resultar un peligro para garantizar el cumplimiento de los derechos de los grupos más vulnerables. El cambio democrático y social requiere de una ciudadanía activa, comprometida e informada, que parta de la reflexión de lo que implica enfrentarse a una fuerte pérdida de credibilidad, que debe incluir diseños que legitimen la participación de todas las personas y garantice el cumplimiento de principios básicos basados en el concepto de equidad, donde la accesibilidad garantice la igualdad de oportunidades y donde se trabaje para derribar las barreras que confrontan las personas con discapacidad y que, en ocasiones, las aleja del entramado social y político en el que se amparan los sistemas democráticos.

En este curso, se pretende poner en valor por un lado la necesidad de trabajar para que no haya retrocesos en los derechos conseguidos, pero también evaluar aquellos que aún están pendientes. También queremos identificar los principales riesgos y promover el activismo y la consolidación de fórmulas de empoderamiento que garanticen la plena participación de las personas con discapacidad en el entramado democrático y en toda la sociedad.

Áreas temáticas

Ciencias jurídicas, Ciencias sociales, Comunicación

Dirigido a

· Alumnado universitario de la UNED (en especial estudiantes de los grados de Educación social, Trabajo Social,

Pedagogía, Psicología, Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración y Derecho; así como Máster y Cursos

de Doctorados afines) con o sin discapacidad.

· Alumnado universitario de cualquier universidad y titulación.

· Organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la discapacidad, el activismo o la política.

· Asociaciones de personas con discapacidad.

- Asociaciones de mujeres.
- Familias de personas con discapacidad y usuarios de asociaciones
- Intérpretes de lengua de signos, mediadores comunicativos, terapeutas ocupacionales, educadores sociales, etc., vinculados a la accesibilidad y la inclusión.
- Entidades sectoriales del ámbito de la discapacidad y/o de la igualdad.
- Entidades del tercer sector.
- Otros.

Objetivos

- Analizar el papel de las personas con discapacidad en la agenda política y social;
- Fomentar el activismo de las personas con discapacidad;
- Evidenciar la necesidad del activismo como estrategia de inclusión para las personas con discapacidad;
- Identificar riesgos y barreras que confrontan las personas con discapacidad;
- Evaluar los principales desafíos a los que se enfrenta una sociedad inclusiva;
- Identificar espacios de participación política y social donde las personas con discapacidad puedan ser agentes de cambio;
- Identificar estrategias de empoderamiento para las personas con discapacidad; - Visibilizar la diversidad.

Metodología

Curso teórico-práctico de tres días que admitirá alumnado presencial y online. El curso contará con un elenco de ponentes y participantes de mesas redondas expertos en discapacidad y/o que trabajan en el ámbito de la discapacidad (con o sin discapacidad), así como con personas con discapacidad que compartirán sus experiencias y realidades.

Modalidad

Online o presencial

Emisión

En directo y en diferido

Programa:

Lunes, 14 de julio

16:00-16:30 h. Inauguración del curso

- Ana María Lisbona Bañuelos. Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión de la UNED
- Isabel Martínez Lozano. Directora de Universidades y Promoción del Talento de la Fundación ONCE

16:30-18:30 h. Presentando el curso: la discapacidad como constructo social (Conferencia): María del Pilar Gomiz Pascual. Directora de UNIDIS, profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED

18:30-19:30 h. Modificaciones legislativas sobre discapacidad y autonomía personal en España (Conferencia)

- Luis Cayo Pérez Bueno. Presidente del CERMI Estatal

19:30-20:30 h Participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública: exigiendo el cumplimiento del artículo 29 de la Convención (Conferencia)

- Óscar Moral Ortega. Asesor Jurídico del CERMI Estatal y Presidente de CERMI Comunidad de Madrid

Martes 15 julio

09:30-11:30 h. ODS, Agenda 2030 y el compromiso con la inclusión (Conferencia)

- Gregorio Saravia Méndez. Delegado del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y la Convención de la ONU de la Discapacidad

11:30-12:30 h. Retos de siempre desafíos nuevos: la educación de las personas con discapacidad (Conferencia)

- Isabel Martínez Lozano. Directora de Universidades y Promoción del Talento de la Fundación ONCE

12:30-13:30 h. Retos de siempre, desafíos nuevos: el empleo de las personas con discapacidad (Conferencia)

- Ponente pendiente de confirmar.

16:00-18:00 h. Medios de comunicación, redes sociales y fakes sobre discapacidad (y sus efectos) (Mesa redonda)

- Mercedes Serrato Calero. Profesora de la Universidad de Huelva, experta en Género e Igualdad
- Eva Moral. Investigadora INICO-USAL
- Jacobo Garrido Téllez. Técnico en la Fundación A LA PAR
- Moderado por María del Pilar Gomiz Pascual. Directora de UNIDIS, profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED

18:00-19:00 h. Las personas con discapacidad como agentes activos: la voz de AMIBIL (Taller)

- Moderado por María del Pilar Gomiz Pascual.

19:00-20:00 h. Tecnología y discapacidad: la IA como aliado (Conferencia)

- Jesús Hernández Galán. Director de Accesibilidad e Innovación de la Fundación ONCE

Miércoles, 16 de julio

09:30-10:30 h. La situación de las personas LGTBI+ con discapacidad en España (Conferencia)

- Ponente pendiente de confirmar.

10:30-12:30 h. El papel de las personas con discapacidad en la sociedad actual (y futura) (Mesa redonda)

- Marta Valencia. Presidenta CEMUDIS
- Lucrecia Jurado. Directora-gerente de AMIBIL
- Alexandra Jiménez. Activista con discapacidad
- Anxel Ansins Santorre. Técnico de Programas con Universidades y Promoción del Talento en Fundación ONCE
- Moderado por María del Pilar Gomiz Pascual.

12:30-13:30 h. Identificando retos y desafíos: conclusiones del curso y cierre. (Conferencia)

- María del Pilar Gomiz Pascual.